G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

# Resolución

**Número:** RESOL-2017-69-SECDCI

Buenos Aires, Viernes 19 de Mayo de 2017

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 11137861-DGJP/17

---

VISTO: La Ley N° 5.460 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 363/15 sus modificatorios, el Decreto N° 578/16, las Resoluciones N° 73/AVJG/16, su modificatoria N° 28-AVJG/17, N° 33-AVJG/17, el Expediente Electrónico N° 11137861-DGJP/17 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría Desarrollo Ciudadano propicia la creación del Concurso denominado “Potenciate: 50 Becas en Street Dance”, en el marco del Programa #POTENCIATE;

Que por la Resolución N° 73-AVJG/16 y su modificatoria la Resolución N° 28-AVJGC/17 se creó el aludido Programa #POTENCIATE en el ámbito de la Dirección General Políticas de Juventud, a fin de generar, incentivar, fomentar, promocionar y fortalecer talentos; iniciativos laborales, de emprendimiento, integración, voluntariado y de formación; expresiones artísticas; desarrollo educacional, a través de concursos, festivales, ferias, eventos, talleres, capacitaciones y asesoramiento a jóvenes de entre quince (15) a veintinueve (29) años;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 578/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los Programas de Gestión en el marco de sus respectivas competencias;

Que asimismo, a través de la Resolución N° 33-AVJG/17 se delegó en esta Secretaría de Desarrollo Ciudadano la facultad de aprobar los mentados Programas de Gestión;

Que en este marco, la Dirección General Políticas de Juventud propicia la creación de un Concurso académico mediante su Informe N° 11464117-DGJP/17 dentro del Programa #POTENCIATE, denominado “Potenciate: 50 Becas en Street Dance”;

Que según lo expresado por la Dirección General antes mencionada, el aludido Concurso tiene por objeto el fomento de la juventud emprendedora, proactiva y creativa en lo académico, a fin de desarrollar y propiciar su desarrollo educacional, a través del trabajo mancomunado con La Escuela Dance&Move;

Que en un todo de acuerdo a lo hasta aquí expuesto, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 1° de la Resolución N° 33-AVJG/17,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del Concurso denominado “Potenciate: 50 Becas en Street Dance”, las que se agregan como Anexo I (IF-11522522-DGPJ/17), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Políticas de Juventud.

Digitally signed by Matias Damian Lopez
Date: 2017.05.19 12:57:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MATIAS LOPEZ
Secretario
SECRETARIA DE DESARROLLO CIUDADANO (AVJG)
VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.05.19 12:57:22 -03'00'